



Informe Evaluación Índice de Transparencia en los Ayuntamientos (ITA2017) Las Rozas de Madrid

Título:

Informe Evaluación Índice de Transparencia en los Ayuntamientos (ITA2017) según criterios Transparencia Internacional

Autores:

Asociación el Pueblo que Queremos - Comisión de Ética, Transparencia y Participación

José Luis García

José Ramón De León Perez

Miguel Angel Ortigosa

Valentín Villarroel Ortega

José Ibarra

Contacto: asociacion@elpuebloquequeremos.org



Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

[Obra bajo licencia Creative Commons](#), usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente a obra y de hacer obras derivadas bajo las siguientes condiciones:

No comercial: No puede utilizar esta obra para fines comerciales

Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera obra derivada, solo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

La transparencia es uno de los pilares de la democracia participativa que desde nuestro punto de vista es la forma de democracia más eficaz en el ámbito del municipalismo.

Para un buen cumplimiento de los fines de nuestra Asociación, nuestra necesidad para acceder a información generada por el Ayuntamiento es muy importante. En el pasado, esta tarea de búsqueda e investigación ha sido sumamente tediosa, consumidora de mucho tiempo y, por qué no reconocerlo, también frustrante.

Desde hace unos años, en parte gracias a la ley de transparencia y también debido a lo que entendemos un gran esfuerzo por parte de las administraciones locales, se ha avanzado considerablemente en este aspecto y hoy podemos acceder a mucha información directamente desde una interfaz web que nos facilita en gran medida nuestro trabajo y, lo más importante, facilita el acceso a la información de la ciudadanía en general.

Alineado con este proceso, la tarea de Transparencia Internacional (TI), mediante la definición de unos estándares concretos que reflejan con bastante claridad aquello que se debe considerar mínimos a cumplir por parte de las instituciones (<http://transparencia.org.es/ita-2017/>) nos permite a todos los agentes interesados en el tema hacer una valoración objetiva del funcionamiento de cada Ayuntamiento en este sentido.

TI ha definido 80 indicadores que definen el conjunto de buenas prácticas recomendadas, facilitándonos además una métrica para evaluar el grado de transparencia de la institución y el avance logrado con el tiempo en cada uno de los apartados que en el informe se definen. A título recordatorio, reproducimos un índice de los indicadores, entre paréntesis el número de indicadores en cada capítulo:

A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (21)

1. PUBLICIDAD ACTIVA SOBRE CARGOS, PERSONAL Y RETRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO (8)
2. PUBLICIDAD ACTIVA SOBRE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO (6)
3. PUBLICIDAD ACTIVA SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES, INFORMES Y RESOLUCIONES JUDICIALES (7)

B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (15)

1. PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES (8)
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO (7)

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (11)

1. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA (6)
2. TRANSPARENCIA EN LOS INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES (5)

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (12)

1. CONTRATACIONES (7)
2. CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GASTOS Y SUBVENCIONES (3)
3. SUMINISTRADORES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (2)

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (12)

1. PLANES DE ORDENACIÓN URBANA Y CONVENIOS URBANÍSTICOS (5)

2. INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS (4)
 3. URBANISMO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3)
- F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (9)
1. VISIBILIDAD, CANALES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (6)
 2. RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (3)

La lista de temas es bastante extensa y al entrar a cada uno de los apartados el detalle con el que se expresa el cumplimiento de cada indicador deja poco lugar a la subjetividad.

Con esta información de base, el pasado mes de julio, cuando TI hizo público el informe ITA 2017, nos sorprendió en principio muy gratamente ver a nuestro Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el tope del ranking de Ayuntamientos con una puntuación de 100, junto con otros 24 Ayuntamientos de la lista, reflejando un cumplimiento completo de todos los indicadores; cosa que fue anunciada por diversos medios de comunicación a toda la ciudadanía.

Esto significa un avance considerable frente a los datos de 2015, cuya valoración fue de 77,5, y mucho más frente a 2014 donde la valoración fue de 57,5, lo cual consideramos significativo y digno de mención.

Muy a nuestro pesar esta valoración de 2017 no la podemos dar por buena porque algunos de los indicadores hacen referencia a temas en los que nuestra Asociación está trabajando y constatamos que no se han cumplido. Esto nos llevó a poner en marcha un estudio pormenorizado del grado de cumplimiento real de tales indicadores.

Al entrar en el estudio de detalle, comprobamos que eran muchos los indicadores que a nuestro entender no cumplían los criterios establecidos por TI. El resultado de nuestro estudio, que queremos compartir, es el recogido en la tabla que se incluye en el anexo I.

Reconocemos que los indicadores de TI implican un exigente grado de transparencia. No es solo poner a disposición de la ciudadanía un volumen de información muy importante sino también la existencia de procesos que faciliten su acceso.

Entendemos que el esfuerzo bien vale la pena y sabemos que la estructuración de datos a publicar y la puesta en marcha de estos procedimientos no es tarea fácil, sin embargo, nos preocupa la posible complacencia en la que puede caer nuestro Ayuntamiento al considerar que el 100 obtenido en ITA 2017 implica que todo está hecho y ya nada hay que mejorar.

Como ejemplo del análisis realizado y las discrepancias que apreciamos frente a los criterios utilizados por TI, encontramos un indicador que dice:

15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).

En este caso el Ayuntamiento nos remite a una moción presentada y aprobada en Pleno en la que uno de los acuerdos adoptados es la elaboración de dicho código ético, pero dicho código ético aún no existe. Este indicador no debería darse por cumplido, sin embargo, TI sí que lo considera cumplido.

Aplicando nuestro criterio a los indicadores ITA 2017 y teniendo en cuenta la posibilidad de asignar un 0,5 como valoración en los casos de duda o cumplimiento parcial, hemos llegado a una valoración de 72,5 sobre 100 para el Ayuntamiento de Las Rozas.

Entendemos y aceptamos que un análisis detallado junto con expertos del Ayuntamiento y de TI pudiera enmendar algunas apreciaciones o incluso corregir enlaces que pudieran estar desajustados. En realidad, es esto lo que se pretende con el estudio: detectar errores funcionales en la práctica y dar la ocasión de corregirlos.

Teniendo en cuenta, por un lado, el prestigio y la responsabilidad de TI, en la que muchas personas y organizaciones confían a la hora de valorar “objetivamente” el funcionamiento de las instituciones y, por otro, el compromiso del Ayuntamiento de ofrecer el mayor grado de transparencia “real” a sus vecinos, creemos que es muy conveniente y urgente impulsar la tarea de aclarar estos indicadores sobre los que existe discrepancia. A tal fin nos ponemos, en nuestra calidad de usuarios, a disposición del Ayuntamiento y de TI para mejorar este proceso.

Porque nuestro objetivo entendemos que coincide con el del Ayuntamiento: conseguir que la documentación y los procesos definidos en ITA se cumplan de forma efectiva para el bien de todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio

ANEXO I

Información extraída del portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas https://www.lasrozas.es/index.php/el%20Ayuntamiento/transparencia	Puntuación	72.5
Fecha del informe 26 de noviembre de 2017	Suma de cumplimiento	58
A) Transparencia activa e información sobre la corporación municipal (21)		
1) Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento (8)		
<u>1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.</u>	OK	1
<u>2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).</u>	PARCIAL: Solo 4 entradas en septiembre y 1 hacia el futuro. No parece que sea la agenda real del Alcalde	0.5
<u>3. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.</u>	OK	1
<u>4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.</u>	PARCIAL. Incompleto porque sí está el número de puestos (incluidos el personal eventual, también conocido como "de confianza"), pero no hay información de retribuciones.	0.5
<u>5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).</u>	OK	1
<u>6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente e en la web y no puntuará como parte del índice)</u>	PARCIAL. Incompleto porque no hay plantillas completas. Sólo están los miembros de la junta general y consejo de administración (cargos políticos), por lo que faltan los empleados de la EMGV.	0.5
<u>7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.</u>	OK	1

8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.	OK	1
2) Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento (6)		
9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido.	PARCIAL. No incluye todos los planes existentes ni tampoco se recoge el "grado de consecución de objetivos".	0.5
10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del Ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.	OK	1
11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.	OK	1
12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.	OK	1
13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)	OK	1
14. El inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.	Muy incompleto porque solo se incluye una lista de obras artísticas, cuadros, fotos, etc. No está claro que se supone que debe haber en este inventario en relación con los indicadores 12 y 13	0.5
3) Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales (7)		
15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).	FALSO: se publica la moción de Contigo por Las Rozas en la que se aprueba la elaboración del código ético pero el mismo, aún es inexistente.	
16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.	OK	1
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.	OK	1
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.	OK	1

19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.	OK	1
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	PARCIAL: solo están hasta el 2015	0.5
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).	PARCIAL: pero las que están documentadas no son de altos cargos. ¿las hay?	0.5
B) Página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y participación ciudadana (15)		
1) Página web del Ayuntamiento y servicios municipales (8)		
22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.	OK	1
23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible. (Sí, en la parte superior de la página web)	PARCIAL: Si está el campo para buscar pero no encuentra los items dentro del portal de transparencia	0.5
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.	OK	1
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.	OK	1
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.	FALSO. Se publica un listado de los "trámites electrónicos" que se pueden realizar, no una relación COMPLETA de todos los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano. Además, no se informa, como se dice, de los detalles clave: objeto, plazos, silencio, etc. Para acceder a la información se requiere "registrarse" previamente, un proceso telemático que no está al alcance de muchos usuarios. Con ello se dificulta sin razón alguna, el acceso a la información.	

<p>27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s</p>	<p>FALSO. Nos remiten a la moción presentada por C's en la que se insta al Ayuntamiento a elaborar las cartas de servicios de cada concejalía, y se describen cuales deben ser las condiciones a atender, PERO NO EXISTE una carta de servicios municipales específica, ni existen las cartas de servicios exigidas, salvo en "emergencia y seguridad"</p>	
<p>28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.</p>	<p>OK</p>	<p>1</p>
<p>29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias actuales en la prestación de los servicios municipales.</p>	<p>CUESTIONABLE. El campo de "avisos e incidencias" se incardina en EMERGENCIAS Y SEGURIDAD, como si se tratara de algo imprevisible y vinculado a la seguridad vecinal, cuando no tiene porqué. Debería existir un panel GENERAL de incidencias que informe de las circunstancias que pueden incidir en el normal funcionamiento de un servicio. Siendo la última que figura una incidencia de las fiestas de San Miguel, no parece que se mantenga una actualización funcional.</p>	
<p>2) Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano (7)</p>		
<p>30. Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.</p>	<p>OK. Sin embargo, los datos son tan genéricos que no aportan una información que, de verdad, sea de utilidad para la ciudadanía. Lo que se echa en falta es una información más al detalle tanto de las quejas como de las sugerencias. Sólo así, se puede tener un criterio para valorar las inquietudes de tus vecinos y comprobar la respuesta del Ayuntamiento</p>	<p>1</p>
<p>31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.</p>	<p>FALSO. Se nos remite a unas opiniones estáticas emitidas en un momento del pasado (más de un año). En el apartado reservado para presentar a los GM debería existir un campo "actualizado" en el que reflejar opiniones y propuestas que permitan a los vecinos conocerlas.</p>	
<p>32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.</p>	<p>PARCIAL. Sí existe un directorio, sin más, pero es FALSO que exista un espacio en la web para uso de las Asociaciones, para darse a conocer al vecindario</p>	<p>0.5</p>

<p>33. Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del Ayuntamiento en las redes sociales.</p>	<p>PARCIAL, muy DEFICIENTE. Ni existe en la web "foro de discusión" alguno, ni el Ayuntamiento se muestra activo en FB, la más significativa red social. Tan sólo se muestra vía twitter.</p>	<p>0.5</p>
<p>34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).</p>	<p>PARCIAL. Existe la ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN ubicada junto con el resto de normativa municipal, lo que la hace poco accesible. No existe un apartado específico de "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en la que además de la norma, exista un procedimiento básico que resuma lo más relevante desde el punto de vista práctico.</p>	<p>0.5</p>
<p>35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.</p>	<p>FALSO. No existe un apartado en la web dedicado a los CONSEJOS MUNICIPALES, ni canal alguno de participación ciudadana. Tan sólo se ofrecen los reglamentos vigentes desde que se aprobaron de 3 consejos (Económico y social, Diversidad y Mujer), pero ni se informa de cuales están operativos, de cómo acceder a ellos ni de ninguna otra información relacionada con los consejos. Nada en absoluto de otros canales de participación vecinal.</p>	
<p>36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.</p>	<p>FALSO. No se dispone de canal alguno al respecto. Lo único que se nos muestra es el texto de la moción presentada por PSOE instando implementar los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (aprobados con la oposición del PP). Pero del estado de su desarrollo no existe mención alguna</p>	
<p>C) Transparencia económico-financiera (11)</p>		
<p>1) Información contable y presupuestaria (6)</p>		
<p>37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.</p>	<p>PARCIAL. Están los presupuestos pero falta la información trimestral sobre estado de ejecución de los presupuestos, hay información genérica hasta 2015, y en algunos casos 2016</p>	<p>0.5</p>
<p>38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejales Delegados.</p>	<p>OK</p>	<p>1</p>

39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web), y no puntuará como parte del índice.	OK Sólo hasta 2016 (EMGV)	1
40. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.	OK	1
41. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)	OK	1
42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas(rendiciondecuentas.es)	PARCIAL: El último publicado es de 2015	0.5
2) Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales (5)		
43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	FALSO: Se publican informes genéricos de Entidades Locales pero no específico del Ayuntamiento. El último informe publicado por Hacienda es de 2015 (en sep 2017). El acceso a Balance, Cuentas Anuales, etc da error	
44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos).	OK	1
45. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	OK	1
46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.	OK	1
47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.	OK. No se han publicado informes de auditoría de cuentas ni por la Cámara ni por el Tribunal de Cuentas	1
D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios (12)		
1) Contrataciones (7)		

48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios.	OK, si bien en los contratos del 2016 no se puede abrir el vínculo al expediente de contratación	1
49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)	OK, pero ajustado al mínimo exigible (último trimestre)	1
50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).	OK, (estudiar el sorprendente hecho de que en ningún pliego de licitación se admiten modificaciones)	1
51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.	OK, (se incluye el acuerdo del pleno que define los miembros "permanentes" de la Mesa de contratación, en todo caso)	1
52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).	FALSO, sólo se reflejan actas aisladas de 2017 (enero a mayo). Ni están las de todos los procesos, ni son las actas más relevantes. Además, el apartado de Actas resulta inaccesible. No se localiza en su lugar natural que sería en CONTRATACIÓN	
53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	OK	1
54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica).	FALSO. No se publican en la PCSP los contratos. Sólo existe una nota explicativa, a la que no se accede fácilmente, que indica que sólo se publica en el perfil del contratante y que están en proceso de publicarlo en la PCSP.	
2) Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones (3)		
55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	PARCIAL, porque estos con sólo convenio (y no todos) y no hay encomiendas	1
56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	PARCIAL. Tan sólo se recogen las de 2015 y el dato más relevante, su finalidad, NO se refleja.	0.5
57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.	OK	1
3) Suministradores y costes de los servicios (2)		

58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.	PARCIAL por indicador IMPRECISO. Se muestra una relación de 4 proveedores, sin indicar año. El concepto de "más importantes" debería alcanzar, al menos, a los que superen los 300.000 € y abarcar 3 años.	0.5
59. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).	OK. A falta de publicar la de 2016	1
E) Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente (12)		
1) Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos (5)		
60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.	OK	1
61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).	OK	1
62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.	OK	1
63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.	OK	1
64. Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo del municipio.	OK. Aunque sólo he encontrado un mapa con colores indicando el uso	1
2) Información sobre licitaciones de obras públicas (4)		
65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.	OK	1
66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).	OK. No se han realizado modificaciones	1
67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento.	OK	1
68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe.	OK. Misma lista que ap. 65)	1
3) Urbanismo y obras de infraestructura (3)		

69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).	OK	1
70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas y en su caso las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).	OK. Se trata de notas informativas, folletos y publicaciones realizadas con información de las actuaciones	1
71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).	OK	1
F) Derecho de acceso a la información (9)		
1) Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública (6)		
72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo.	Ok Aunque solo existe un enlace que lleva a un PDF, modelo de solicitud. Nada más. Ni se difunde de manera explícita el derecho de acceso, ni se describe. Tampoco figura entre los trámites electrónicos que se pueden realizar	1
73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.	PARCIAL: No se ofrece información sobre el procedimiento. Se nos remite a acudir al servicio presencial para informarnos, cuando la información del proceso (pasos, requisitos) debería estar disponible en la web.	0.5
74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública.	OK. Por comprobar la efectividad del canal electrónico para remitir la solicitud	1
75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales.	PARCIAL. No se llega a canal electrónico alguno para canalizar las solicitudes de acceso. Solo se puede cumplimentación a mano y presentación presencial o envío por email	0.5
76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.	FALSO: Al no existir tal canal de acceso, no es posible hacer seguimiento de la tramitación de la petición. En una nota se nos remite a la unidad de Transparencia y un teléfono, como centro gestor	

	centralizado. DEBEMOS COMPROBAR LA EFICACIA PRÁCTICA DEL MISMO.	
77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información.	PARCIAL: No se facilita un canal "específico" en relación con el derecho a la información. Nos remiten al canal de denuncias generales, que no es lo requerido.	0.5
2) Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública (3)		
78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	OK. No es sencillo llegar a la nota explicativa del proceso para denunciar la denegación del derecho de información. Y en dicha escueta nota, nada se dice de las condiciones para presentarla y si existe una instancia municipal previa -que parece ser que sí, según el punto siguiente	1
79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	OK	1
80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas.	PARCIAL. Ni se sabe bien dónde encontrar la información (complicado), ni el esquema que se encuentra tiene periodicidad bimensual (no se indica el período), ni mucho menos hace una resumen temático de las solicitudes recibidas.	0.5